

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
DEMANDADO	HECTOR DARIO VILLA JIMÉNEZ
RADICADO	05001-40-03-014-2018-00645-00
AUTO	REQUIERE CUMPLIR REQUERIMIENTO Y REMITE AUTO ANTERIOR

Ante las solicitudes del apoderado de “pronunciamiento frente a memorial presentado el pasado 8 de abril del 2021, por medio del cual se requiere pronunciarse sobre i)contrato de transacción ii)memorial que solicita dictar sentencia anticipada, y iii)solicitud de envío de oficio que ordena corregir a la ORIP a través del correo electrónico del juzgado,no obstante, a la fecha no se observa pronunciamiento del despacho al respecto”, se procede a realizar una revisión al expediente y se observa que lo oportuno es remitir al apoderado al auto del 26 de marzo de 2021, mediante el cual se indicó;

“se incorpora acuerdo transaccional celebrado entre las partes, y memorial en el cual se solicita dictar sentencia anticipada, ahora una vez realizada una revisión al expediente se observa, que previo a dictar la referida sentencia, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que realice el diligenciamiento del oficio No 2558 del 19 de octubre de 2019, y aporte el certificado de la matricula donde se evidencia que se procedió por parte de la oficina de instrumentos Publicos a corregir el error en la anotación No 10, en cuanto a la identificación del Despacho”

Así mismo, puede verificarse que el Despacho procedio a remitir el oficio a la oficina competente desde el 20 de agosto de 2021 anexo digital No 23, por lo

tanto se requiere nuevamente a la parte actora para que aporte el certificado de la matrícula donde se evidencia que se procedió por parte de la oficina de instrumentos Públicos a corregir el error en la anotación No 10, en cuanto a la identificación del Despacho, previo continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79cc664c6e5c9f150974c071a0a464a87c1ae1e91c0e709fcb56065244b87fc0**

Documento generado en 10/02/2022 09:44:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>